



BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE ALUMNOS/AS-TRABAJADORES/AS DEL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN Y RECICLAJE PROFESIONAL LIETOR REHABILITA DEL AYUNTAMIENTO DE LIETOR (ALBACETE)

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto la contratación laboral temporal de los alumnos/as-trabajadores/as para el Programa de recualificación y reciclaje profesional – **LIETOR REHABILITA** del Ayuntamiento de Liétor (Albacete), con la finalidad de ejecutar el proyecto aprobado a este Ayuntamiento por la Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo de Albacete, con la especialidad de “OPERACIONES AUXILIARES DE ACABADOS RIGIDOS Y URBANIZACIÓN”.

La contratación laboral temporal que se pretende para el Programa de Recualificación corresponde al siguiente personal:

- 8 alumnos/as trabajadores/as para la especialidad de **OPERACIONES AUXILIARES DE ACABADOS RÍGIDOS Y URBANIZACIÓN**.

En base al artículo 22 de la Orden 163/2018 de 12 de noviembre de 16/11/2018, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo se reserva hasta un 20% del total de las plazas para aquellos candidatos y candidatas que procedan de procesos de orientación o cualificación profesional, pertenecientes a colectivos específicos o por cualquier otra circunstancia que justifique su incorporación al programa.

En el caso de que algún colectivo preferente, supere un 20% de las plazas ofertadas, se baremarán en función de los criterios determinados por la Comisión de Selección y, serán seleccionados/as para participar en el mismo, por el cupo de reserva, aquellos/as que hayan obtenido mayor puntuación hasta cubrir dicho porcentaje. Los/as no seleccionados en el porcentaje de reserva compiten con el resto de candidatos/as en función a la puntuación obtenida.

Si no se completase el 20% de reserva porque no se presentan candidatos/as, las plazas se cubrirán con el resto de aspirantes.

Todas las plazas citadas anteriormente (8 alumnos- trabajadores) se contratarán, hasta la finalización del proyecto (6 meses) objeto de esta convocatoria.

El artículo 48.5 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha dice: “En ausencia de bolsas de trabajo y hasta tanto se conformen las resultantes de la correspondiente oferta de empleo público, la selección del personal funcionario interino y del personal laboral temporal se realiza mediante convocatoria específica, a través del sistema de oposición, o de forma excepcional, cuando la naturaleza de los puestos así lo aconseje, de concurso. Los procesos selectivos para el nombramiento de personal funcionario interino y de personal laboral temporal deben procurar la máxima agilidad en su selección”.

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES



**BASES ALUMNOS PROGRAMA DE RECUALIFICACION Y RECICLAJE PROFESIONAL -
AYUNTAMIENTO DE LIETOR - Cod.891737 - 21/02/2019**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
wKB3POLy+/kAiwshA
PAT8f+24WFeuak+R
PGHZil+cQY=

Código seguro de verificación: P7XJVR-9JLYP4YK

Pág. 1 de 5



Los aspirantes que deseen participar en la selección deberán manifestar en su solicitud que reúnen, referidos al último día de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, o de cualquiera de los países miembros de la Unión Europea u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme a los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores.
También podrán participar en el proceso selectivo, en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, los extranjeros con residencia legal en España que posean permiso de trabajo en vigor y en los términos establecidos en la normativa española de extranjería e inmigración.
- b) No padecer enfermedad ni discapacidad física que impida el normal desarrollo de las funciones para el desempeño de las actividades del programa de Recualificación y Reciclaje Profesional
- c) Ser desempleado, entendiéndose por tales a las personas demandantes de empleo no ocupados inscritos en las oficinas de empleo de la Consejería de Castilla La Mancha.
- d) Cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato para la formación y el aprendizaje.
- e) Se considerarán colectivos prioritarios para participar en este programa: Las personas desempleadas mayores de 45 años, con responsabilidades familiares y procedentes del sector de la construcción y afines

3.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

El plazo de presentación de instancias será de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Las instancias se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación (según modelo adjunto en el Anexo I) y se presentarán, debidamente cumplimentadas, en el Registro General de Entrada, o mediante cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten en las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

A la instancia presentada según Anexo I, se presentará la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI
- Fotocopia de tarjeta de demanda de empleo emitida por la oficina de Empleo dependiente de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la JCCM, correspondiente a este Ayuntamiento (oficina comarcal de Hellín) (Cartón del paro). Dicha tarjeta ha de estar en vigor.
- Certificado de histórico de periodos de inscripción, en caso de haber trabajado un periodo inferior a los 90 días, emitido por la oficina de empleo dependiente de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la JCCM. (oficina de Hellín).



**BASES ALUMNOS PROGRAMA DE RECUALIFICACION Y RECICLAJE PROFESIONAL -
AYUNTAMIENTO DE LIETOR - Cod.891737 - 21/02/2019**

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P7XJVR-9JLYP4YK

Hash SHA256:
wKB3POLy+/kAiwshA
PAT8f+24WFeuak+R
PGHZlI+cQY=

Pág. 2 de 5



- Vida laboral emitida por la Tesorería General de la Seguridad Social actualizada a fecha de presentación de instancias. (Se solicita directamente en el teléfono 901502050 o por internet: <https://w6.seg-social.es/SSC/SwscSeControlador?opcion=1>).

4.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Se consideran colectivos prioritarios para participar en este programa las personas desempleadas mayores de 45 años, con responsabilidades familiares y procedentes del sector de la construcción y afines.

Entre los integrantes de los colectivos prioritarios indicados anteriormente, se aplicarán los siguientes criterios de selección:

A. Fecha de inscripción reflejada en la tarjeta de demanda emitida por la oficina de Empleo dependiente de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la JCCM, correspondiente a este Ayuntamiento (oficina comarcal de Hellín). En caso de haber trabajado un periodo inferior a 90 días (que hubiera hecho interrumpir la inscripción), se tendrá en cuenta esta última, reflejada en el certificado histórico de periodos de inscripción anterior al citado contrato, para lo que deberá aportarse el mencionado documento que emite la oficina de empleo. **EN CASO DE NO APORTAR EL CERTIFICADO INDICADO, SE TOMARÁ COMO FECHA DE INSCRIPCIÓN LA QUE FIGURE EN LA TARJETA DE DEMANDA**

- Por cada mes completo de inscripción 1 PUNTO.

B. Percepción del último ingreso económico personal reflejado en la Vida Laboral y emitida por la Tesorería General de la Seguridad Social. En caso de haber trabajado un periodo inferior a 90 días, que hubiera generado un alta en la Seguridad Social, se tendrá en cuenta la última percepción económica anterior a la citada alta en la Seguridad Social:

- Por cada mes completo desde la última percepción económica 1 PUNTO.

En el supuesto de no cubrirse los 8 contratos ofertados entre los colectivos prioritarios, estos se cubrirán con el resto de solicitudes, valorándose con arreglo a los criterios indicados anteriormente.

Una vez baremados todos los criterios de selección de los candidatos, la Comisión de selección elaborará la relación de aspirantes con las puntuaciones obtenidas según el baremo establecido, que se publicará en el tablón de anuncios.

A igual puntuación entre los candidatos/as, será seleccionado el de mayor edad, si persiste el empate, será seleccionado el de mayor antigüedad de inscripción y permanencia en la Oficina de Empleo y Emprendedores.

Si alguno de los aspirantes propuestos no firmara el contrato correspondiente, se nombrará al siguiente en orden de puntuación.

Se formará una bolsa de trabajo para posibles sustituciones con todos los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y no hayan quedado en los primeros puestos





5. ADMISIÓN DE CANDIDATOS.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se realizará la publicación del listado provisional de personas admitidas y excluidas (el listado se expondrá en la sede electrónica del Ayuntamiento de Liétor).

En la lista provisional se indicará el motivo de exclusión, la forma de subsanación y el plazo para subsanarlo.

Se establece un plazo de 3 días hábiles para subsanar, en su caso, los motivos de exclusión; en caso de no formularse reclamación, la lista provisional se elevará a definitiva. Las reclamaciones deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Liétor, o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2.015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Resueltas las posibles reclamaciones se publicará la relación definitiva de personas admitidas.

6.- TRIBUNAL CALIFICADOR:

Para la selección de Personal se constituirá una Comisión de Selección estará compuesta por:

- PRESIDENTE: M^a. del Mar Navarro Serrano (Bibliotecaria Municipal)
- SECRETARIO: Miguel López Garzón (Secretario Interventor)
- VOCALES: Pascual Alfonso Aguilar Gil (Alguacil)

7.- INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES

Una vez publicadas las actas en la sede electrónica del Ayuntamiento de Liétor, se dispondrá de un plazo de tres días hábiles para presentar reclamaciones, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 28, apartado 4, de la Orden la Orden de 15 de noviembre del 2.012, modificada por la Orden de 25/11/2015, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo por la que se regulan los programas de formación en alternancia con el empleo, las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar derivadas de los procesos de selección serán resueltas por la Comisión de Selección, sin que quepa ulterior recurso en vía administrativa.

En Liétor, a la fecha de su firma electrónica
LA ALCALDESA

DILIGENCIA. La extiendo yo para hacer constar que las presentes bases se han aprobado por Resolución de Alcaldía 42/2019 de fecha 21 de febrero
EL SECRETARIO



**BASES ALUMNOS PROGRAMA DE RECUALIFICACION Y RECICLAJE PROFESIONAL -
AYUNTAMIENTO DE LIETOR - Cod.891737 - 21/02/2019**

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P7XJVR-9JLYP4YK

Hash SHA256:
wKB3POLy+/kAiwshA
PAT8+24WFeuak+R
PGHZl+cQY=

Pág. 4 de 5



ANEXO I. Modelo de Instancia.

Solicitud para participar en el proceso selectivo de los alumnos/as – trabajadores del PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN Y RECICLAJE PROFESIONAL en la especialidad formativa de OPERACIONES AUXILIARES DE ACABADOS RIGIDOS Y URBANIZACIÓN

D/D^a _____, con DNI _____, con domicilio en la Calle _____, N^o _____ de Liétor (Albacete) y teléfono móvil _____, enterado/a de la convocatoria realizada por el Ayuntamiento de Liétor para la contratación de **8 alumnos/as trabajadores del Programa de Recualificación y Reciclaje Profesional denominado LIETOR REHABILITA**, al reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria

SOLICITO

Ser admitido a dicho proceso de selección, para lo cual apporto la siguiente documentación

- Fotocopia del DNI
- Fotocopia de tarjeta de demanda de empleo emitida por el SEPECAM en vigor (Cartón del paro).
- Certificado de histórico de periodos de inscripción, en caso de haber trabajado un periodo inferior a los 90 días, emitido por la oficina de empleo dependiente de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la JCCM. (oficina de Hellín).
- Vida laboral emitida por la Tesorería General de la Seguridad Social actualizada a fecha de presentación de instancias. (Se solicita directamente en el teléfono 901502050 o por internet: <https://w6.seg-social.es/SSC/SwscSeControlador?opcion=1>).

En Liétor a _____ de _____ de 2.019

Fdo: _____

SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LIETOR

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



BASES ALUMNOS PROGRAMA DE RECUALIFICACION Y RECICLAJE PROFESIONAL - AYUNTAMIENTO DE LIETOR - Cod.891737 - 21/02/2019

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P7XJVR-9JLYP4YK

Hash SHA256:
wKB3POLy+/kAiwshA
PAT8+24WFeuak+R
PGHZl+cQY=

Pág. 5 de 5